

Comisión de Administración y Procuración de Justicia



Dictamen con Propuesta de Decreto con Ratificación del Nombramiento de la C. Miriam Lisbeth Muñoz Mejía, como Magistrada de la Sala Ordinaria Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas y Derecho a la Buena Administración del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.

I LEGISLATURA



La Comisión de Administración y Procuración de Justicia del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 122 de la Constitución General de la República, artículo 40 de la Constitución de la Ciudad de México; artículo 13, fracción XXXV, 113, 114 y 115 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México y el artículo 37, 38 y 39 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, somete a consideración el siguiente.

DICTAMEN CON PROPUESTA DE DECRETO CON RATIFICACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE LA C. MIRIAM LISBETH MUÑOZ MEJÍA, COMO MAGISTRADA DE LA SALA ORDINARIA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y DERECHO A LA BUENA ADMINISTRACIÓN DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

MARCO NORMATIVO.

PRIMERO. El artículo 40 de la Constitución de la Ciudad de México establece que

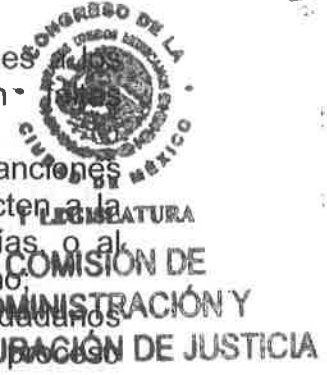
1. La Ciudad de México contará con un Tribunal de Justicia Administrativa que forma parte del sistema de impartición de justicia, dotado de plena autonomía jurisdiccional, administrativa y presupuestaria, para el dictado de sus fallos y para el establecimiento de su organización, funcionamiento, procedimientos y, en su caso, recursos contra sus resoluciones. Para tal efecto, el Congreso tendrá facultad para expedir la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, así como la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, en la que se establecerán los procedimientos que competen a ese Tribunal y los recursos para impugnar sus resoluciones.
2. El Tribunal tendrá a su cargo:
 - I. Dirimir las controversias que se susciten entre la administración pública de la Ciudad de México, las alcaldías y los particulares;
 - II. Imponer, en los términos que disponga la ley, las sanciones a las personas servidoras públicas locales y de las alcaldías por responsabilidades administrativas graves;

Comisión de Administración y Procuración de Justicia

Dictamen con Propuesta de Decreto con Ratificación del Nombramiento de la C. Miriam Lisbeth Muñoz Mejía, como Magistrada de la Sala Ordinaria Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas y Derecho a la Buena Administración del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.



- III. Imponer, en los términos que disponga la ley, las sanciones particulares que incurran en actos vinculados con administrativas graves;
- IV. Fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la hacienda pública de la Ciudad de México o de las alcaldías, o al patrimonio de los entes públicos de dichos niveles de gobierno;
- V. Recibir y resolver los recursos que interpongan las y los ciudadanos por incumplimiento de los principios y medidas del procedimiento relativos al derecho a la buena administración, bajo las reservas de ley que hayan sido establecidas; para tal efecto, el Tribunal contará con una sala especializada en dirimir las controversias en materia de derecho a la buena administración; y
- VI. Conocer y resolver sobre las faltas administrativas graves cometidas por personas servidoras públicas de los Poderes Ejecutivo y Legislativo, de las alcaldías y de los órganos autónomos en el ámbito local.



3. La ley regulará y garantizará la transparencia en el proceso de nombramiento de las y los magistrados que integren el Tribunal y sus respectivas salas. Para garantizar el desempeño profesional de sus integrantes, el Tribunal, por conducto del órgano que señale la ley, tendrá a su cargo la capacitación y especialización de su personal. Para garantizar el desempeño profesional y el reconocimiento a sus méritos, la ley establecerá el servicio civil de carrera, determinará sus derechos y obligaciones, así como el régimen disciplinario al que estarán sujetos.

SEGUNDO. La Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México establece:

Artículo 13. El Congreso tiene las competencias y atribuciones que le señalan la Constitución Política, la Constitución Local, las leyes generales y la legislación local, aquellas que deriven del cumplimiento de los tratados internacionales en materia de derechos humanos en el ámbito legislativo, así como las siguientes:

XXXV. Designar a las y los Magistrados de la Sala Superior y de las Salas Ordinarias del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad, lo anterior de conformidad a lo establecido en la Constitución Política, la Constitución Local, la presente ley y las leyes aplicables.

Artículo 112. Compete al Congreso, resolver sobre las propuestas de designaciones, nombramientos y ratificaciones que se establecen en la Constitución Local, la presente ley y demás ordenamientos aplicables.

Comisión de Administración y Procuración de Justicia

Dictamen con Propuesta de Decreto con Ratificación del Nombramiento de la C. Miriam Lisbeth Muñoz Mejía, como Magistrada de la Sala Ordinaria Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas y Derecho a la Buena Administración del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.



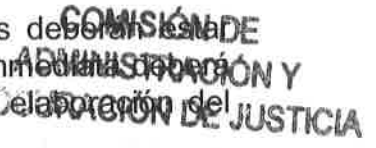
I LEGISLATURA

Artículo 113. Para los efectos del artículo anterior, los procedimientos se regirán conforme a las siguientes reglas:



I LEGISLATURA

I. En el momento en que corresponda, las propuestas o ternas deberán ser dirigidas y ser recibidas por la Mesa Directiva, quien de manera inmediata deberá turnarlas a la o las Comisiones que por materia corresponda a la elaboración del dictamen respectivo;



II. La Mesa Directiva mandará a publicar de inmediato, en por lo menos dos diarios de circulación nacional las propuestas y nombramientos que fueran recibidas, a fin de que las y los interesados, dentro de los cinco días siguientes a la publicación, puedan aportar a la o las Comisiones correspondiente elementos de juicio;

III. La o las Comisiones citarán a las y los ciudadanos propuestos, a más tardar del día siguiente a aquél en que se reciba de la Mesa Directiva la propuesta para ocupar el cargo o en su caso para continuar en él, con la finalidad de que éstos comparezcan dentro de los cinco días siguientes;

IV. La o las Comisiones dentro de los cuatro días siguientes de la comparecencia a que se refiere la fracción anterior deberá emitir un dictamen por cada propuesta, mismo que deberá ser sometido al Pleno para los efectos de su votación;

V. La Mesa Directiva convocará al Pleno para la celebración de la sesión correspondiente donde se trate la aprobación, designación, nombramiento o ratificación, con base al dictamen que emita la o las Comisiones;

VI. La sesión a que se refiere la fracción anterior, deberá celebrarse a más tardar al décimo quinto día siguiente a aquél en el que se haya recibido la propuesta en la Mesa Directiva;

VII. La sesión iniciará por el orden alfabético que corresponda al apellido paterno de las y los ciudadanos propuestos debiendo aprobarse de uno en uno. La o el Secretario de la Mesa Directiva leerá al Pleno el dictamen emitido por la o las Comisiones salvo dispensa;

VIII. Podrán inscribirse para argumentar un máximo de tres Diputadas o Diputados, debiéndose cuidar que sea en igual número para los dos sentidos de argumentación, concediéndose el uso de la palabra de manera alternada a las y los oradores en contra y a las y los oradores a favor; y

Comisión de Administración y Procuración de Justicia

Dictamen con Propuesta de Decreto con Ratificación del Nombramiento de la C. Miriam Lisbeth Muñoz Mejía, como Magistrada de la Sala Ordinaria Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas y Derecho a la Buena Administración del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.



IX. Terminadas las intervenciones de las y los Diputados inscritos, la o el Presidente de la Mesa Directiva someterá a votación el dictamen de la o las Comisiones.

La aprobación, de designación, nombramiento o ratificación de cada propuesta requerirá del voto que para cada caso se establezca en la presente ley o en la ley de que se trate. En caso de no señalarse el número de votos requeridos para la aprobación, ésta se llevará a cabo con el voto de la mayoría simple de los Diputados presentes en las sesiones del Pleno respectivas.

ADMINISTRACIÓN Y
PROCURACIÓN DE JUSTICIA

Una vez aprobada la propuesta la Mesa Directiva remitirá la misma a la o el Jefe de Gobierno para que éste ordene su inmediata publicación en la Gaceta Oficial.

Artículo 114. En caso de que la propuesta no fuera aprobada, la Mesa Directiva lo hará del conocimiento inmediato al proponente para que remita al Congreso una nueva propuesta, misma que deberá hacerse en un tiempo máximo de dos días hábiles y se someterá a su discusión y en su caso aprobación en la siguiente sesión. De no aprobarse la segunda propuesta, nuevamente se hará del conocimiento inmediato del proponente a efecto de que en el término señalado en el párrafo anterior se realice una tercera propuesta.

Este procedimiento se seguirá hasta en tanto se realice el nombramiento por parte del Congreso, en los términos establecidos en la Constitución Local, la presente ley y demás ordenamientos aplicables.

Artículo 115. Para el caso de aprobación, las y los candidatos designados, nombrados o ratificados rendirán protesta en los siguientes términos: "Protesto guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México y las leyes que de ellas emanen y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de (según sea el caso) del (autoridad que corresponda) mirando en todo por el bien y prosperidad de la Unión y de la Ciudad de México, y si así no lo hiciere que el pueblo me lo demande."

TERCERO. La ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México establece:

Artículo 37. Los Magistrados de la sala superior serán designados por el Jefe de Gobierno y ratificados por el voto de la mayoría simple de los miembros presentes del órgano legislativo de la Ciudad de México. Durarán en su cargo quince años improrrogables.

Los Magistrados de Sala Ordinaria, serán designados por el Jefe de Gobierno y ratificados por mayoría simple de los miembros presentes del Órgano Legislativo de

Comisión de Administración y Procuración de Justicia

Dictamen con Propuesta de Decreto con Ratificación del Nombramiento de la C. Miriam Lisbeth Muñoz Mejía, como Magistrada de la Sala Ordinaria Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas y Derecho a la Buena Administración del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.



la Ciudad de México, durarán en su cargo diez años, salvo que fueran expresamente ratificados al concluir ese período, caso en el cual podrán durar un período

Es facultad exclusiva del titular del Ejecutivo local la designación de los Magistrados de la Sala Superior y de la Sala Ordinaria. Para las designaciones a que se refiere el presente artículo, el titular del Ejecutivo local acompañará una justificación de idoneidad de las propuestas, para lo cual hará constar la trayectoria académica de la persona propuesta, a efecto de que sea valorada dentro del procedimiento de ratificación por parte del Órgano Legislativo de la Ciudad de México. Para ello, conforme a la normatividad de ese Órgano Legislativo, se desahogarán las comparecencias correspondientes en que se garantizará la publicidad y transparencia de su desarrollo.

Las comisiones legislativas encargadas del dictamen correspondiente deberán solicitar información a las autoridades relativas a antecedentes penales y/o administrativos que considere necesarias para acreditar la idoneidad de las propuestas.

Artículo 38. Los Magistrados sólo podrán ser removidos de sus cargos en términos de lo previsto en el Título Sexto, Capítulo Segundo de la Constitución Política de la Ciudad de México.

Artículo 39. Son requisitos para ser Magistrado los siguientes:

- I. Ser mexicano por nacimiento;
- II. Estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- III. Tener por lo menos 30 años de edad cumplidos a la fecha del nombramiento;
- IV. Ser Licenciado en derecho con título y cédula profesional, debidamente registrados ante la autoridad competente, por lo menos con cinco años de antigüedad a la fecha de su nombramiento como Magistrado.
- V. Gozar de buena reputación; y haberse distinguido por su honorabilidad, competencia y excelencia profesional en el ejercicio de la actividad jurídica.
- VI. No haber sido condenado por delito doloso en sentencia irrevocable; y
- VII. Contar como mínimo con cinco años de experiencia fiscal, administrativa o en materia de fiscalización, combate a la corrupción, responsabilidades administrativas o rendición de cuentas.

Comisión de Administración y Procuración de Justicia

Dictamen con Propuesta de Decreto con Ratificación del Nombramiento de la C. Miriam Lisbeth Muñoz Mejía, como Magistrada de la Sala Ordinaria Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas y Derecho a la Buena Administración del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.



ANTECEDENTES.

PRIMERO. Con fecha 15 de mayo, la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, expidió el nombramiento de la Magistrada de la Sala Ordinaria Especializada en Sala Ordinaria Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas y Derecho a la Buena Administración del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México a la C. Miriam Lisbeth Muñoz Mejía (**Anexo 1**).

SEGUNDO. Con fecha 15 de mayo se remitió el oficio No. JGCDMX/016/2019 mediante el cual informa de los nombramientos de Magistrados de la Sala Superior y la Sala Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México; a efecto de iniciar el procedimiento de ratificación, contemplado en el artículo 37 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México. (**Anexo 2**).

Los nombramientos realizados son los siguientes:

Para integrar la Sección Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas de la sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México:

1. Dra. Mariana Moranchel Pocaterra
2. Lic. Rebeca Gómez Martínez
3. Mtro. Irving Espinosa Betanzo

Para integrar la Sala Ordinaria Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas y Derecho a la Buena administración del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México:

1. Mtro. Erwin Flores Wilson
2. Mtra. Miriam Lisbeth Muñoz Mejía
3. Mtro. Andrés Ángel Aguilera Martínez.

TERCERO. Con fecha 16 de mayo de 2019, la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, recibió la comunicación señalada en el antecedente anterior y turnó a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, mediante oficio No. MSDPOPA/CSP/4589/2019, el expediente correspondiente para los efectos legales. (**Anexo 3**).

CUARTO. Con fecha 19 de mayo se publicó en los diarios El Universal y La Prensa, el siguiente comunicado: (**Anexo 4**).

Comisión de Administración y Procuración de Justicia

Dictamen con Propuesta de Decreto con Ratificación del Nombramiento de la C. Miriam Lisbeth Muñoz Mejía, como Magistrada de la Sala Ordinaria Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas y Derecho a la Buena Administración del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.



El Congreso de la Ciudad de México informa que ha recibido de la Dra. Sheinbaum Pardo, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México los siguientes nombramientos; para efecto del proceso de ratificación dispuesto en el art. 37 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México:

Para integrar la Sección Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas de la sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México:

4. Dra. Mariana Moranchel Pocaterra
5. Lic. Rebeca Gómez Martínez
6. Mtro. Irving Espinosa Betanzo

Para integrar la Sala Ordinaria Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas y Derecho a la Buena administración del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México:

1. Mtro. Erwin Flores Wilson
2. Mtra. Miriam Lisbeth Muñoz Mejía
3. Mtro. Andrés Ángel Aguilera Martínez.

Conforme a lo dispuesto en el art. 113, fracción II de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, se abre un período de 5 días a efecto de que las personas interesadas puedan aportar elementos de juicio a la Comisión de Procuración y Administración de Justicia y que corren del día 20 al 24 de mayo de 2019; la recepción de las opiniones se llevará a cabo en las oficinas de la Coordinación de Servicios Parlamentarios, ubicada en la Calle de Gante No. 15, 4 piso, en la Colonia Centro de la Alcaldía en Cuauhtémoc en la Ciudad de México; C.P. 06010, en un horario de 9:00 a 20:00 hrs.

QUINTO. Con fecha 21 de mayo a las 13:00 hrs, la Comisión de Procuración y Administración de Justicia llevó a cabo Sesión extraordinaria, donde se aprobó la instalación en Sesión Permanente para el Proceso de Ratificación de Personas Propuestas como Magistradas del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México. Citando para continuar la sesión el día 23 de mayo.

SEXTO. Con fecha 23 de mayo se reanuda la sesión, y se aprobó el Acuerdo de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia por el que se determinan los Lineamientos del Proceso de Ratificación de las Personas Magistradas del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.

Comisión de Administración y Procuración de Justicia

Dictamen con Propuesta de Decreto con Ratificación del Nombramiento de la C. Miriam Lisbeth Muñoz Mejía, como Magistrada de la Sala Ordinaria Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas y Derecho a la Buena Administración del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.



I LEGISLATURA

En dicho acuerdo se establece el siguiente procedimiento:

1. Recibido el expediente con las propuestas de ratificación, presentada por la Jefatura de Gobierno, la Presidencia de la Comisión verificará que se lleve a cabo el anuncio señalado en la fracción II del artículo 113 de la Ley Orgánica del Congreso de la ciudad de México, abriendo el periodo de recepción de opiniones de las personas interesadas, durante 5 días.

2. Recibido el expediente de cada persona propuesta como Magistrada, la Presidencia de la Comisión verificará el cumplimiento de cada uno de los requisitos señalados en el artículo 39 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, así como de la documentación que lo soporte; elaborando una ficha técnica curricular para cada integrante de la Comisión; la documentación completa estará a disposición de los integrantes de la Comisión para su consulta.

3. La Presidencia de la Comisión integrará un expediente de cada una de las personas propuestas como Magistradas, para cada una de las personas diputadas integrantes de la Comisión, que contendrá:

- a) La ficha técnica curricular;
- b) El Curriculum Vitae
- c) Ensayo presentado por los aspirantes
- d) Las opiniones recibidas de las personas interesadas en el proceso

4. La Presidencia de la Comisión publicará en la página del Congreso una versión pública de la información señalada en el numeral anterior.

La comisión recibirá preguntas de organizaciones de la sociedad civil, mismas que podrán ser realizadas a las personas aspirantes en su comparecencia.

5. El día 27 de mayo de 2019, a partir de las 17:00 hrs. se llevará a cabo en las instalaciones del Congreso la comparecencia señalada en la fracción III del artículo 113 de la Ley Orgánica del Congreso; bajo el siguiente formato.

a) Comparecerán en el siguiente orden, considerando la Sala en la que están propuestas y en estricto orden alfabético:

Sala Ordinaria Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas y Derecho a la Buena Administración.

Comisión de Administración y Procuración de Justicia



Dictamen con Propuesta de Decreto con Ratificación del Nombramiento de la C. Miriam Lisbeth Muñoz Mejía, como Magistrada de la Sala Ordinaria Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas y Derecho a la Buena Administración del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.

I LEGISLATURA

4. Aguilera Martínez Andrés Ángel
5. Flores Wilson Erwin
6. Muñoz Mejía Miriam Lisbeth



I LEGISLATURA
COMISIÓN DE

ADMINISTRACIÓN Y
PROCURACIÓN DE JUSTICIA

La Sección Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas de la sala Superior:

1. Espinosa Betanzo Irving
2. Gómez Martínez Rebeca
3. Moranchel Pocaterra Mariana

6. Cada una de las comparecencias se llevará cabo de la siguiente manera:

- a) Cada aspirante tendrá hasta 10 minutos para hacer una exposición de su ensayo, así como de su análisis de la Justicia Administrativa en la Ciudad de México.
- b) Se abrirá una ronda de preguntas de las Personas Diputadas integrantes de la Comisión, hasta por 10 minutos.
- c) Cada aspirante tendrá hasta 10 minutos para responder los cuestionamientos planteados por las Personas Diputadas.

7. Los criterios de evaluación serán los siguientes:

- a) El ensayo; que equivale un 20% de la evaluación general;
- b) Exposición del ensayo y respuestas a las preguntas formuladas por las Personas Diputadas; que equivale un 35% de la evaluación general.
- c) Experiencia en el tema; que equivale un 20% de la evaluación general y
- d) Experiencia académica y profesional; que equivale un 25% de la evaluación general.

La evaluación de la exposición del ensayo y las respuestas que se realice deberá ser en escala del 1 al 10, teniendo en cuenta lo siguiente:

1-2	Deficiente 0%
3-4	Insuficiente 5%
5-6	Regular 10%
7-8	Bueno 15% al 20 %
9-10	Excelente 25% al 35%

Comisión de Administración y Procuración de Justicia

Dictamen con Propuesta de Decreto con Ratificación del Nombramiento de la C. Miriam Lisbeth Muñoz Mejía, como Magistrada de la Sala Ordinaria Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas y Derecho a la Buena Administración del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.



I LEGISLATURA

Con la finalidad de que las y los diputados puedan evaluar de forma individual a cada aspirante se emite la siguiente cédula de evaluación:



I LEGISLATURA

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

Nombre del aspirante:			
Grupo de Evaluación:			
Fecha:			
Puntos a Evaluar	Porcentaje de evaluación	Evaluación	Observaciones
Ensayo	20%		
Exposición del ensayo y respuestas a las preguntas formuladas por las y los Diputados	35%		
Experiencia en el tema	20%		
Experiencia académica y profesional	25%		

- La Presidencia de la Comisión podrá solicitar a las personas aspirantes o a las Instituciones Públicas la información complementaria que considere necesaria para acreditar el cumplimiento de los requisitos legales, la trayectoria académica y profesional y la idoneidad de las propuestas.
- Cada una de las personas diputadas integrantes de la Comisión hará entrega de su evaluación de cada aspirante, a efecto de que la Presidencia de la Comisión haga el concentrado de las evaluaciones para efectos del dictamen.
- La Presidencia de la Comisión integrará al cuerpo del dictamen una relación de las opiniones que hayan sido recibidas por las personas interesadas en el proceso.

Comisión de Administración y Procuración de Justicia



Dictamen con Propuesta de Decreto con Ratificación del Nombramiento de la C. Miriam Lisbeth Muñoz Mejía, como Magistrada de la Sala Ordinaria Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas y Derecho a la Buena Administración del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.

I LEGISLATURA

11. Concluida la comparecencia de las personas aspirantes, la Presidencia de la Comisión contará con cuatro días para presentar el dictamen correspondiente.



I LEGISLATURA

SÉPTIMO. Del 20 al 24 de mayo se recibieron las siguientes opiniones de las personas interesadas sobre el proceso de ratificación de la C. Miriam Lisbeth Muñoz Mejía. (Anexo 5).

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

Nombre	Cargo	Institución	Apoyo	Encontra
Lic. Alejandro Torres Estrada	Vicepresidente del Colegio de Profesores de Derecho Procesal de la Facultad de Derecho de la UNAM	Facultad de Derecho de la UNAM	✓	
Dr. Dante Jehová Cisneros García	Rector del CUEJ	Centro Universitario de Estudios Jurídicos	✓	
Dr. Raúl Contreras Bustamante	Director	Facultad de Derecho de la UNAM	✓	
Dra. Sonia Venegas Álvarez	Directora del Seminario, Turno Vespertino	Facultad de Derecho de la UNAM	✓	
Dr. Javier Romo Michaud	te del Colegio de Profesores de Filosofía del	Facultad de Derecho de la UNAM	✓	
Lic. Francisco Áureo Acevedo Castro		IMJUS	✓	
Lic. Angel M. Junquera Sepúlveda	Presidente	Ilustre y Nacional Colegio de Abogados de México	✓	
Lic. Roberto A. Villaseñor Aceves	Presidente	Instituto Nacional de Estudios de Derecho Social	✓	
Mtro. Raúl Gómez Espinosa	Presidente	Instituto Mexicano de Ciencias y Humanidades, A.C	✓	
Mtro. Raúl Gómez Espinosa	Director General	Proyección Económica 2020	✓	
Gustavo Torres Anzures	Presidente	Asociación Ecológica de Verificación A.C	✓	
Lic. Rosalía Buaín Sánchez	Presidente Nacional A.N.L.M	Asociación Nacional de Locutores de México A.C.	✓	
Lic. Wulfrano Pelaez Bahena	Secretario Nacional A.N.L.M	Asociación Nacional de Locutores de México A.C.	✓	
Lic. Enrique Selvas Carrola	Tesorero A.N.L.M	Asociación Nacional de Locutores de México A.C.	✓	
Mtro Rufino H. León Tovar	Presidente Ejecutivo Nacional	Asociación Interdisciplinaria de Juristas de México	✓	
Bentio Bahena y Lome	Secretario General	Alianza de Tranviarios de México	✓	
Ing. Francisco Gregorio Lopez Rivas	Presidente	de Colegios de Ingenieros Civiles de la República M	✓	
Mtro Jean Paul Huber Olea y Contro	Notario Público	Notaría Pública 124	✓	
Lic. Laura Victoria Tabares Romero	Secretaria de Acuerdos	Junal de Justicia Administrativa de la Ciudad de Mé	✓	
Lic. Maria Eugenia Meza Arceo	Magistrada Titular Ponencia Catorce	Junal de Justicia Administrativa de la Ciudad de Mé	✓	
Lic. Raúl Domínguez Domínguez	Secretario de Estudio y Cuenta	Junal de Justicia Administrativa de la Ciudad de Mé	✓	
Mtro. Jorge Antonio Martínez Maldonado	Magistrado Titular de la Ponencia Diez	Junal de Justicia Administrativa de la Ciudad de Mé	✓	
Mtra Jacqueline Zenteno Hernández	Directora Academica	Centro de Capacitación y Consultoría Universitaria S.	✓	
Lic. Fabián Arturo Sánchez Alcántara	Secretario de Acuerdos	Junal de Justicia Administrativa de la Ciudad de Mé	✓	
Lic. Gerardo Gozaln Frangie	Presidente	ociación Jurídica Mexicano - Ibanesa AL MUHAMI A	✓	
Lic. José Manuel González Urbina	Director Administrativo	Revista "El Mundo del Abogado"	✓	
Maricela Moreno CRUZ	Presidenta	Colegio Mexicano de Abogados A.C.	✓	
Elias Huerta Padilla	Presidente	Asociación Nacional de Doctores en Derecho	✓	
Magdo. Armando Hernández Cruz	Magistrado Titular de la Ponencia Diez	Tribunal Electoral de la Ciudad de México	✓	
Dr. Ernesto Herrera Tovar	Magistrado Titular de la Ponencia Diez			
Lic. Edward Martín Regalado	Socio Director	Regalado & Galindo Abogados	✓	
Lic. David Lorenzo García Mota	Magistrado Titular de la Ponencia Siete	Junal de Justicia Administrativa de la Ciudad de Mé	✓	
Lic. Alfredo Trujillo Betanzos	Socio Director	llo Betanzos y Asociados, S.C. y Corredor Público N	✓	
Lic. Carol Argelia Orozco Morán	Conductora	Programa "Hilando Contextos"	✓	
Lic. Carlos Guillermo Sánchez Avilés	Mediador Privado No. 199	Junal de Justicia Administrativa de la Ciudad de Mé	✓	
Lic. Luis Alberto Castillejos Mosqueda	Mediador Privado No. 158	Junal de Justicia Administrativa de la Ciudad de Mé	✓	
Mgda. Socorro Díaz Mora	Magistrada	Junal de Justicia Administrativa de la Ciudad de Mé	✓	
Lic. Rocío Guadalupe Martínez Lialde	Secretaria de Acuerdos Ponencia Trece	Junal de Justicia Administrativa de la Ciudad de Mé	✓	
Mag. Rubén Minutti Zanatta	Ponencia Seis de la Segunda Sala Ordinaria	Junal de Justicia Administrativa de la Ciudad de Mé	✓	
Lic. Mario Fernando Pérez Salinas y Ramírez	Notario No. 76	Notarios	✓	
Lic. Mariana Pérez Salinas y Ramírez	Notario No. 170	Notarios	✓	
Lic. Miguel Ángel Perez Sánchez				x

OCTAVO. Con fecha 27 de mayo de 2019 se llevo a cabo la entrevista de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia a la C. Miriam Lisbeth Muñoz Mejía.

Comisión de Administración y Procuración de Justicia

Dictamen con Propuesta de Decreto con Ratificación del Nombramiento de la C. Miriam Lisbeth Muñoz Mejía, como Magistrada de la Sala Ordinaria Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas y Derecho a la Buena Administración del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.



ANÁLISIS DE LA TRAYECTORIA PROFESIONAL Y ACADEMICA.

PRIMERO. A continuación, se presenta un resumen de la trayectoria académica y profesional de la C. Miriam Lisbeth Muñoz Mejía.

LEGISLATURA
**COMISIÓN DE
ADMINISTRACIÓN Y
PROCURACIÓN DE JUSTICIA**

DATOS GENERALES (Anexo 6)

NOMBRE	MIRIAM LISBETH MUÑOZ MEJIA
NACIONALIDAD	MEXICANA
FECHA DE NACIMIENTO	07-ABRIL-1977
LUGAR DE NACIMIENTO	DISTRITO FEDERAL

FORMACION ACADEMICA

LICENCIATURA	LICENCIATURA EN DERECHO
UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO.
PERIODO	1995-1999
FECHA DE TITULACION	27-ABRIL-2001
NUMERO DE CEDULA PROFESIONAL	3451899

MAESTRIA	MAESTRÍA EN DERECHO
UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
PERIODO	1999-1 / 1999-2
FECHA DE OBTENCION DE GRADO	19-ENERO-2010
NUMERO DE CEDULA PROFESIONAL	10394774

ESPECIALIDAD	ESPECIALIDAD EN DERECHO ADMINISTRATIVO.
UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
PERIODO	1997-1 / 1998-1
FECHA DE OBTENCION DE GRADO	25-JUNIO-2008
NUMERO DE CEDULA PROFESIONAL	10356377

Comisión de Administración y Procuración de Justicia

Dictamen con Propuesta de Decreto con Ratificación del Nombramiento de la C. Miriam Lisbeth Muñoz Mejía, como Magistrada de la Sala Ordinaria Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas y Derecho a la Buena Administración del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.



I LEGISLATURA



DOCTORADO	DOCTORADO EN DERECHO
UNIVERSIDAD	CENTRO UNIVERSITARIO DE ESTUDIOS JURÍDICOS, A.C.
PERIODO	2015-2017
FECHA DE TITULACION	EN TRAMITE DE OBTENCIÓN DE GRADUACIÓN (CRÉDITOS CONCLUIDOS AL 100%)
NUMERO DE CEDULA PROFESIONAL	

I LEGISLATURA

COMISIÓN DE

ADMINISTRACIÓN Y

PROCURACIÓN DE JUSTICIA

EXPERIENCIA PROFESIONAL

INSTITUCION O EMPRESA	TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO -antes Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal-
CARGO	SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA, ADSCRITA A SALA SUPERIOR.
PERIODO	ABRIL DE 2004 A LA FECHA

INSTITUCION O EMPRESA	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, FACULTAD DE DERECHO, CAMPUS CIUDAD UNIVERSITARIA.
CARGO	PROFESORA DEFINITIVA DE ASIGNATURA
PERIODO	FEBRERO DE 2006 A LA FECHA

INSTITUCION O EMPRESA	GRUPO CONSULTOR INTERDISCIPLINARIO (GCI)
CARGO	CONSULTORA JURÍDICO-POLÍTICA
PERIODO	2007 A 2015

INSTITUCION O EMPRESA	FINANCIERA NACIONAL AZUCARERA S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo (en liquidación).
CARGO	ESPECIALISTA JURÍDICO CONTENCIOSO "A"
PERIODO	JUNIO DE 2001 A JULIO DE 2003

INSTITUCION O EMPRESA	DESPACHO JURÍDICO LABORAL
CARGO	PASANTE DE DERECHO
PERIODO	NOVIEMBRE DE 1999 A DICIEMBRE DE 2000

Comisión de Administración y Procuración de Justicia

Dictamen con Propuesta de Decreto con Ratificación del Nombramiento de la C. Miriam Lisbeth Muñoz Mejía, como Magistrada de la Sala Ordinaria Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas y Derecho a la Buena Administración del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.



EXPERIENCIA EN MATERIA FISCAL, ADMINISTRATIVA, FISCALIZACIÓN, COMBATE A LA CORRUPCIÓN, RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y RENDICIÓN DE CUENTAS



Mi experiencia en materia fiscal y administrativa deriva en primer lugar de mi labor diaria como Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa, toda vez que por Ley es competencia de este, conocer de las controversias que en dichas áreas se presentan en la Ciudad de México, *trabajo que desempeño desde hace más de 15 años*, y en el que esencialmente elaboro proyectos de sentencia en ambas materias y doy el trámite necesario a los expedientes.

Igualmente, dentro de la competencia del tribunal, se encuentra conocer de los asuntos **en materia de responsabilidades administrativas**, mismos que actualmente pertenecen al **ámbito del combate a la corrupción**, por lo que también tengo una *experiencia mayor a 15 años también en dicha materia*; siendo que muchos de éstos derivan de procesos de fiscalización del ejercicio del gasto público.

Por otro lado, de manera complementaria, en la Facultad de Derecho, de la Universidad Nacional Autónoma de México, campus Ciudad Universitaria, **imparto clases de derecho administrativo** desde hace más de 13 años -materia en la que inclusive tengo la definitividad obtenida mediante concurso-, en la que enseño temas administrativos y fiscales (ya que son complementarios), *y en la que también se encuentra el tema del combate a la corrupción y el sistema de responsabilidades de los servidores públicos*.

Aunado a que, dentro de mi labor académica imparto cursos, diplomados, posgrados, y conferencias en materia fiscal, administrativa y sobre el Sistema Nacional y Local Anticorrupción.

Cuento con un posgrado en materia administrativa (una Especialidad) en la Universidad Nacional Autónoma de México, y con un Diplomado en Derecho Administrativo del Distrito Federal, impartido por dicha institución académica y el entonces Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal (ahora Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México), además de diversos cursos en dicha área; en materia fiscal, en la relativa a responsabilidades de los servidores públicos, en transparencia y rendición de cuentas, y en Sistema Nacional Anticorrupción, impartidos por diversas instituciones.

Por último, mi tema de Investigación Doctoral, la cual desarrollo desde hace 2 años, versa sobre la implementación de los Sistemas Locales Anticorrupción.

Comisión de Administración y Procuración de Justicia



Dictamen con Propuesta de Decreto con Ratificación del Nombramiento de la C. Miriam Lisbeth Muñoz Mejía, como Magistrada de la Sala Ordinaria Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas y Derecho a la Buena Administración del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.

I LEGISLATURA

SEMBLANZA CURRICULAR.

Doctorante en Derecho por el Centro Universitario de Estudios Jurídicos. **Maestría en Derecho y Especialista en Derecho Administrativo con Mención Honorífica** por la División de Estudios de Posgrado de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México. **Licenciada en Derecho** por la misma Institución. Cuento con un **Diplomado en Derecho Administrativo del Distrito Federal, y diversos cursos** en la misma materia, así como en fiscal, responsabilidades de servidores públicos, transparencia y rendición de cuentas y Sistema Nacional Anticorrupción.

Actualmente Secretaria de Estudio y Cuenta, Adscrita a la Ponencia Cinco, de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México –desde hace más de 15 años-. Habiéndome desempeñado también como Especialista Jurídico Contencioso en la Liquidación de la Financiera Nacional Azucarera, S.N.C., Abogada Postulante en Derecho Laboral y Civil; y Consultora Jurídico-Política en Grupo Consultor Interdisciplinario (GCI).

Catedrática de asignatura, definitiva por concurso en la Facultad de Derecho, de la Universidad Nacional Autónoma de México, **así como en diversas instituciones de enseñanza superior nivel posgrado. Ponente** en diversos foros e instituciones nacionales e internacionales. **Miembro** de diversos Colegios de Profesores de la Universidad Nacional Autónoma de México, y del Colegio Mexicano de Abogados, A.C. el cual me ha otorgado diversos reconocimientos por mi trayectoria profesional, así como la Medalla al mérito Jurídico.

Cuento con 3 artículos publicados: uno en la revista del Centro Universitario de Estudios Jurídicos, A.C., correspondiente al segundo bimestre del 2018, denominado “**El Sistema Nacional Anticorrupción**”, otro correspondiente al mes de Junio de 2018 en la edición de Aniversario, sobre “**La importancia del Derecho Administrativo**”, y un tercero en Revista Jurídica del Colegio Mexicano de Abogados, A.C., número 2, de abril de 2019, denominado “**Marco normativo de combate a la corrupción en México**”.

ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES DE LA C. MIRIAM LISBETH MUÑOZ MEJÍA.

- I. **Ser mexicano por nacimiento;** Lo que se acredita con el Acta de Nacimiento, expedida por el Gobierno del Estado de México, inscrita en el Juzgado 01 de Chimalhuacán; Acta 4573, de fecha de registro del 3

Comisión de Administración y Procuración de Justicia

Dictamen con Propuesta de Decreto con Ratificación del Nombramiento de la C. Miriam Lisbeth Muñoz Mejía, como Magistrada de la Sala Ordinaria Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas y Derecho a la Buena Administración del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.



I LEGISLATURA

de septiembre del año 1977, donde se hace constar que nació en la Ciudad de México el 7 de abril de 1977.

II. Estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos.

Lo que se acredita con la Credencial de elector, expedida por el Instituto Nacional Electoral clave de elector MZMJMR77040709M500.

III. Ser Licenciado en derecho con título y cédula profesional debidamente registrados ante la autoridad competente, por lo menos con cinco años de antigüedad a la fecha de su nombramiento como Magistrado;

Lo que se acredita con el Título de Licenciada en Derecho, expedido por la Universidad Nacional Autónoma de México, de fecha 21 de junio de 2001 y la Cédula Profesional No. 3451899, expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.

IV. Gozar de buena reputación; y haberse distinguido por su honorabilidad, competencia y excelencia profesional en el ejercicio de la actividad jurídica.

Lo que se acredita con la Constancia de No Inhabilitación No. 47166, Expedida por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, de fecha 19 de mayo de 2019; así como de la Constancia de No Inhabilitación No. CIP/076203/2019, de fecha 25 de mayo expedida por la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaría de la Función Pública; del análisis curricular se desprende que cuenta con una trayectoria profesional en el ámbito del derecho que lo hacen apto para el desempeño del Cargo.

V. No haber sido condenado por delito doloso en sentencia irrevocable;

Lo que se acredita con la Constancia de No Antecedentes Penales OADPRS/CGPRS/DGES/DANSEP/SA/DR/71861/2019, de fecha 21 de mayo de 2019, expedida por el Órgano Administrativo Desconcentrado de Prevención y Readaptación Social de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

VI. Contar como mínimo con cinco años de experiencia fiscal, administrativa o en materia de fiscalización, combate a la corrupción, responsabilidades administrativas o rendición de cuentas.

Se ha desempeñado como funcionaria del Tribunal de lo Contencioso Administrativo y actualmente del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México como Secretaria de Estudio y Cuenta por más de 15 años.

Comisión de Administración y Procuración de Justicia

Dictamen con Propuesta de Decreto con Ratificación del Nombramiento de la C. Miriam Lisbeth Muñoz Mejía, como Magistrada de la Sala Ordinaria Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas y Derecho a la Buena Administración del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.



I LEGISLATURA

EVALUACIÓN

PRIMERO. Se presentó el ensayo correspondiente cuyos puntos medulares son los siguientes:



COMISIÓN DE
ADMINISTRACIÓN Y
PROCURACIÓN DE JUSTICIA

La Justicia Administrativa en el esquema Anticorrupción: actualidad y propuestas para su fortalecimiento

Por Mtra. Miriam Lisbeth Muñoz Mejía

El papel del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México resulta especialmente relevante para la Ciudad, en su labor fundamental de dirimir las controversias que se suscitan entre los ciudadanos y la administración pública, o incluso, entre autoridades. Siendo garante de la legalidad de la actuación de la administración pública, dotando de certeza y seguridad a los ciudadanos sobre el correcto ejercicio del poder público.

2015 fue un año trascendente, para México y para los Tribunales Administrativos, con la creación del Sistema Nacional Anticorrupción, mediante reforma constitucional, publicada en el DOF, con fecha 27 de mayo del año en cita, definido en su artículo 113 como "la instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos".

Con la creación del nuevo esquema Anticorrupción, los Tribunales adquieren nuevas competencias, como órganos sancionadores, al ser los encargados de fincar a los responsables de la comisión de las faltas administrativas graves las sanciones conducentes, así como el pago de las indemnizaciones y sanciones

Comisión de Administración y Procuración de Justicia

Dictamen con Propuesta de Decreto con Ratificación del Nombramiento de la C. Miriam Lisbeth Muñoz Mejía, como Magistrada de la Sala Ordinaria Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas y Derecho a la Buena Administración del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.



pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la Hacienda Pública;

así como del derecho a la Buena Administración que garantiza un gobierno

Lo que será realizado por las Salas Especializadas en Responsabilidades Administrativas y Derecho a la Buena Administración, con los retos que conlleva para los nuevos Magistrados la correcta implementación del nuevo esquema, que deberá realizarse bajo los principios de objetividad, imparcialidad, legalidad e independencia judicial, actuando como un verdadero ente de combate a la corrupción, en favor de la sociedad que es a quien nos debemos como servidores públicos.

SEGUNDO. De la evaluación realizada por las y los Diputados integrantes de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, se desprende una calificación aprobatoria, en los rubros de ensayo, exposición del ensayo y respuesta a las preguntas formuladas por las y los diputados, experiencia en el tema y experiencia profesional y académica.

Por lo anteriormente expuesto esta Comisión dictaminadora:

RESUELVE

PRIMERO. La C. Miriam Lisbeth Muñoz Mejía cumple con los requisitos señalados en el artículo 39 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa para desempeñar el Cargo de Magistrada de la Sala Ordinaria Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas y Derecho a la Buena Administración del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.

SEGUNDO. La C. Miriam Lisbeth Muñoz Mejía cuenta con la experiencia académica y profesional para desempeñar el cargo de Cargo de Magistrada de la Sala Ordinaria Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas y Derecho a la Buena Administración del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, esta Comisión somete a la consideración de Pleno del Congreso de la Ciudad de México el siguiente:

Comisión de Administración y Procuración de Justicia



Dictamen con Propuesta de Decreto con Ratificación del Nombramiento de la C. Miriam Lisbeth Muñoz Mejía, como Magistrada de la Sala Ordinaria Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas y Derecho a la Buena Administración del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.

I LEGISLATURA

DECRETO DE RATIFICACIÓN DE LA C. MIRIAM LISBETH MUÑOZ MEJÍA COMO MAGISTRADA DE LA SALA ORDINARIA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y DERECHO A LA BUENA ADMINISTRACIÓN DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

UNICO. - Se ratifica el nombramiento de la C. Miriam Lisbeth Muñoz Mejía como Magistrada de la Sala Ordinaria Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas y Derecho a la Buena Administración del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, realizado por la C. Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, por un periodo de diez años.

TRANSITORIOS.

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Notifíquese a la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y a la Presidenta del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México para sus efectos legales.

TERCERO. Cítese a la C. Miriam Lisbeth Muñoz Mejía a efecto de que tome la Protesta como Magistrada de la Sala Ordinaria Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas y Derecho a la Buena Administración del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, señalada en el artículo 114 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles a los 30 días del mes de mayo de 2019.

